SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/7266/2018**
**BITÁCORA: 16/DK-0211/09/18**

Morelia, Michoacán, 19 de Septiembre de 2018

**HUGO COLIN GARCIA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COLIN GARCIA HUGO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6379/2015 de fecha 01 de Octubre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-16-061-HUG-001/15** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, EN SAN JUAN, COL. S/N, C.P. 61450 Ocampo Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 208 | 216 | 20799144 | 20799152 |
| 15 | 217 | 231 | 20799153 | 20799167 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**
**EL DELEGADO FEDERAL**

Recibí original y 24 formatos de recmbarque forestal 27-09-2018

Juan Carlos Pérez S.

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Ocampo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO